

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	<i>Pertenencia- Verbal</i>
Demandante	<i>Marco Antonio Ruiz Correa</i>
Demandado	<i>Luis Eduardo Henao Quintero y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00013-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorios N° 600</i>
Asunto	<i>Tiene por notificados, ordena ingreso valla y emplazamiento</i>

Dentro del proceso de la referencia, se avizora que la parte actora allegó las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, misma que se encuentra realizada en debida forma. Por tal motivo, de conformidad con el artículo 375, numeral 7º, inciso 5º se ordena la inclusión de las fotografías de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

De otro lado, se tiene que los demandados John Jairo Villegas Calle (fl. 031), Esneda Bonilla Sepúlveda (fl. 034 y 039), Jorge Albeiro Herrera Builes (fl. 037) y Angie Paola Murillo Garcés (fl. 042), allegan escritos donde manifiestan que conocen de la demanda y no se oponen a la misma.

De tal suerte que, en primer momento conforme el artículo 301, inciso 1º del CGP, se entienden por notificados mediante conducta concluyente. En segundo lugar, como todos coinciden en que no se oponen a la totalidad de las pretensiones de la demanda, será innecesario correrse el término de traslado para ejercer su derecho de defensa, en cuanto ya manifestaron su allanamiento total a la demanda.

Así las cosas, se ordenará igualmente el registro del emplazamiento del codemandado Luis Eduardo Henao Quintero y demás personas indeterminadas una vez se allegue la constancia de la inscripción de la demanda.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que acredite la gestión del oficio No. 092 del 15 de junio de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Santo Domingo.

NOTIFÍQUESE

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
JUEZA E

Firmado Por:
Marllery Elena Giraldo Baena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7d4f97ca04044caf593b79036ba13ef3169af14755e6128765167a6f3eaab3**
Documento generado en 23/11/2023 02:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>